TOMO XXXIII MONTEVIDEO, Martes 25 de Noviembre de 1913 Núm. 2396

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Dispone la versión en Tesorería General, de un sobrante de la suma destinada á obras de embaldosamiento en el edificio de la Escuela Rural n.º 4 de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1913.

(Número 861|1910).

Visto el informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas sobre la terminación de las obras de embaldosamiento del patio del edificio escolar (rural número 4) situado en la calle Larrañaga y Aldea, y atento á que de los fondos que le fueron girados con ese objeto el 7 de Febrero último existe un sobrante de cinco pesos diez y ocho centésimos,

SE RESUELVE:

Que por el referido Ministerio se vierta en Tesorería General el saldo de la referencia, acreditándose á la partida de $ 300.000 que la ley del 16 de Diciembre de 1912 asigna para edificación escolar.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concede al Sr. José Salóm cédula de jubilación en el cargo de Maestro de la Escuela Rural n.º 43 de Rivera.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1913.

(Carpeta núm. 1089|1913).

Vistos estos antecedentes sobre jubilación solicitada por el maestro de la escuela rural número 43 de Rivera, don José Salóm;

Resultando del informe de la Contaduría General que el peticionario ha prestado servicios á la Instrucción Pública Primaria por espacio de 24 años, 3 meses y 25 días, y del cuestionario médico de fojas 12 que se encuentra permanentemente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo; De acuerdo con el artículo 9.o de la ley del 28 de Mayo de 1896 (modificado por el de la del 13 de Abril de 1909 y por la del 21 de Julio de 1911),

SE RESUELVE:

Conceder al mencionado señor José Salóm cédula de jubilación escolar en el cargo de maestro de la escuela rural número 43 de Rivera, con una asignación de $ 603.81 anuales, equivalente á las veinticuatro veinticinco avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años, de conformidad con las leyes citadas.

Pase á la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, y fecho, remítase á la Caja Escolar á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra jefe de la Batería de Artillería n.º 1 y segundos jefes del Regimiento de Caballería n.º 1 y del batallón de Infantería n.º 17.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 24 de 1913.

Habiendo presentado renuncia del cargo de jefe de la Batería de Artillería número 1 el teniente coronel don Héctor Marfetán, El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose los servicios prestados.

Art. 2.o Nómbrase jefe de la Batería de Artillería número 1 al sargento mayor don Domingo Mendívil, pasando á reemplazar á éste en el cargo de segundo jefe del Regimiento «Blandengues de Artigas» de Caballería número 1 el teniente coronel graduado dón Rodolfo Urioste, que desempeña igual cargo en el Batallón de Infantería número 17.

Art. 3.o Nómbrase segundo jefe del Batallón de Infantería número 17 al sargento mayor don Juan Otto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1913.

1—Se acepta la renuncia presentada por el señor Wáshington Paullier del cargo de Jefe de Sección del Archivo General Administrativo.

2—Se acepta la renuncia presentada por el señor José U. Coelho de Oliveira del cargo de auxiliar del Archivo General Administrativo.

3—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Artigas relativo á la gestión promovida por don Alejandro García da Rosa para que se le autorice á desviar un camino que atraviesa un campo de su propiedad, concediéndose el permiso solicitado.

4-5—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Colonia, en los cuales hace notar los inconvenientes de carácter legal y administrativo que existen en que algunos miembros de la Corporación Municipal tengan su domicilio fuera de la capital del departamento, declarándose que para ser electo miembro de las Juntas Económico-Administrativas basta la calidad de vecino del departamento respectivo.

6—Se declara que la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por decreto de 27 de Abril de 1891, etc.

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por nueve pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 9.54), importe del complemento de la orden librada el 10 del acutal para gastos de traslado de la comisaría de la 1.a sección.

8—Se libra orden de pago á favor de Junta Electoral de Montevideo por cincuenta y tres pesos veinte centésimos ($ 53.20), importe de gastos de teléfono, portero, etc.

9—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por ciento ochenta y seis pesos ($ 186.00), importe de gastos ocasionados con motivo del aumento de personal.

10-11—Se libra orden de pago á favor

de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos sesenta centésimos ($ 8.686.60), importe de trabajos efectuados en la cárcel de Trinidad (Flores).

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

13—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por mil seiscientos cincuenta y un pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.651.58), importe del presupuesto del personal de talleres y administración.

14—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos noventa y dos centésimos ($ 5.92), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Durazno, Rogelio Silva, por gastos de conducción de cuatro enfermas á esta Capital.

15—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Soriano en Marzo último.

16—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Fiscalía General de Policías en Agosto último.

17—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Fiscalía General de Policías en Agosto último.

18—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á dos cajones conteniendo repuestos para los faroles "Lux" destinados al alumbrado público de Tacuarembó.

19—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á treinta y siete bultos marca E. B. (Eugenio Barth) número 85192 al 84227, conteniendo un motor "Dysell" con dínamo acoplado, destinado á la Usina Eléctrica de Carmelo.

20—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Río Negro en Agosto ppdo.

21—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), subvención del mes de la fecha que la ley de presupuesto asigna al Asilo "Diego Young" de Fray Bentos.

22—Se libra orden de pago á favor de la Contaduría General por ochenta pesos ($ 80.00), para distribuir entre los empleados que practican la liquidación de los presupuestos de Juntas.

23—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota que la ley de presupuesto asigna al Asilo de Huérfanos de Mercedes.

24—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por veinte pesos ($ 20.00), para sufragar los gastos del servicio oficial nocturno.

25—Se acepta la renuncia del señor Gregorio W. Rodríguez del cargo de auxiliar del Servicio Médico Permanente y se nombra en su reemplazo al señor Víctor Mantori.

26—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Agosto ppdo.

28—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Paysandú en Agosto ppdo.

29—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 9.a sección de Minas don Clemente Ayala y se nombra en su reemplazo al señor Antonio J. Mesique.

30—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida en Marzo último.

31—Pasa á Contaduría relación de órdenes de fletes expedidas por la Fiscalía General de Policías en Junio último.

32—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos con diez centésimos (pesos 10.10), para pagar los gastos de locomoción del electricista de la Casa de Gobierno.

33—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de $ 620.00 para la adquisición de 100 cunas destinadas á la Maternidad y Refugio de Embarazadas.

34—Se libra orden de pago á favor de Segundo Flores por veinticinco pesos ($ 25.00), importe de trabajos efectuados durante el mes de la fecha en el Registro Nacional de Leyes.

35—Se libra orden de pago á favor de don Demirio De-María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

36—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á tres cajones y un paquete conteniendo efectos destinados al culto religioso.

37-38—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos con setenta centésimos ($ 5.70), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura de Durazno Javier Gómez por gastos de conducción de una menor á esta Capital.

39—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Artigas en Agosto próximo pasado.

40—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por doce pesos con noventa y seis centésimos ($ 12.96), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Rivera Juan B. Tabares por gastos de conducción de cuatro personas á esta Capital.

41—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Julio ppdo.

42—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á nueve cajones conteniendo paños destinados á la Jefatura Política de la Capital.

43—Se autoriza á la Jefatura de Canelones para tomar en arrendamiento un rancho y una fracción de campo destinado á asiento del piquete destacado en el Paso de Pache.

44—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Agosto ppdo.

45—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cinco pesos ($ 5.00), importe de 1.000 hojas de papel numerado remitidas á la Junta Electoral de Durazno.

46—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Mayo próximo pasado.

47—Se libra orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.00) á favor del Comité de Propaganda para la concurrencia de nuestro país al V.I Congreso Médico Panamericano que se realizará en Lima, para sufragar los gastos de los trabajos que le han sido encomendados.

48—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Mayo próximo pasado.

49—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos setenta y dos centésimos ($ 8.72), reintegro de lo abonado al comisario de Durazno Domingo Gallarraga por gastos de conducción de un demente á esta Capital.

50—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Colonia en Agosto próximo pasado.

51—Se libra orden de pago á favor de los señores Mario y Juan Lusiardo por veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la adquisición de seis banderas para la Casa de Gobierno.

52—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Río Negro en Junio próximo pasado.

53—Se nombra Secretario de la Inspección Departamental de Higiene de Tacuarembó al señor Dionisio Soria y Estigueta.

54-55—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida en Mayo próximo pasado.

56—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Minas en Agosto próximo pasado.

57—Se nombra para desempeñar el cargo de auxiliar de los Consultorios "Gota de Leche" al señor Juan Turenne.

58—Se traslada al subcomisario de la 4.a sección de Colonia, Regino Giménez, á la 9.a sección, y al de ésta, Ramón J. Díaz, á la 4.a.

59—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Colonia en Abril último.

60—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 10.a sección de Minas, Mario Gómez, y se nombra en su reemplazo á Salvador Segovia.

61—Se acepta la renuncia del recaudador del Mercado de la Abundancia, don Eduardo Dieste.

62-106—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Akel, Celestino Cazeaux, Salvador Coto, Juan Escandell, Alfredo Garbanati, José Gatto, Antonio Gómez Estévez, Baltasar García, Vicente García, Julián Heugas, José M. Iglesias, Nicolás Laudano, José M. Muiños, Manuel Miláns, Andrés Ordóñez, José Prado, Evaristo Pico Aramburú, Juan Rifón, Enrique C. Rolando, Camilo Semeira, Angel Vidal, Aquilino Valdéz García.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Adriana A. S. de Cipolina sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Filomena R. de Carbonell sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de la Sociedad "La Cooperativa U. de Consumos" sobre aprobación de estatutos.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Luis Andreoni sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Grether y Cía. sobre importación de alcohol.—A la Dirección General de Impuestos Internos.

—Expediente de Rodolfo Favaro sobre devolución de derechos.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Cayetano Correa Sosa sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Celia J. Candela sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Claudio Casal sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel Espinosa Medina sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan F. Murias sobre descuento de montepíos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Justina N. de Cavia sobre abono de haberes y licencia.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Contaduría General la nota del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones comunicando el canje de 10 títulos que posefa de Deuda Consolidada del Uruguay y Empréstito de Conversión de 5 o|o oro 1905, por títulos de la Deuda "Usinas Eléctricas del Estado".

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Nota de la Legación de la República en Berlín adjuntando las informaciones sobre Reglamentos de los "Hindergartens", Escuelas Primarias y Secundarias, Normales, de Continuación del Hogar, Profesionales y Agrícolas para Mujeres y de Anormales, solicitadas por la señorita Argylle Cayssials.

—Se transcribe á la Dirección General de Instrucción Primaria, Universidad y Archivo y Museo Histórico Nacional, la nota de la Asociación "Juventud Argentina" de Barcela, solicitando la cooperación del Ministerio para fundar una Biblioteca Americana.

—A la Asociación "Juventud Argentina" — Aviso de las corporaciones enumeradas en la anotación anterior.

—A informe de la Contaduría General — Antecedentes relacionados con la adquisición de instrumentos destinados al Consultorio y Enfermería del Instituto Nacional Sordomudos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Hacienda — Informados vuelven los antecedentes referentes á la solicitud de la Compañía Liebig's pidiendo una nueva fijación de los cálculos de inversión del carbón en la elaboración de sus productos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Vuelven los antecedentes referentes al escrito del señor Rafael Ravía, jefe de la Oficina de Expedición al Exterior, pidiendo reconsideración de la resolución de 22 de Septiembre ppdo. en cuanto se le concedía una prórroga de licencia de un mes sin goce de sueldo y una de dos con goce de sueldo, resolviéndose: Mantener los términos de la referenciada resolución recurrida y conceder al peticionario la prórroga de dos meses que solicita y se hace saber á la Contaduría General.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando la concesión de la licencia acordada al señor Rafael Ravía y á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes referentes á su pedido de separación del empleado de la Sección Correos don Guillermo Racagno.

—Concédese la vista solicitada por el señor José V. Torres, en representación del señor Jorge Eifler, Gerente Administrador de la Estación Agronómica del Departamento del Salto, de los antecedentes referentes á la investigación sumaria practicada en ese establecimiento.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Escrito del señor Joaquín Betbeder, en representación de los señores Antonio Viera y Luis Biasini, pidiendo se deje en suspenso hasta la presentación de documentos el cumplimiento de la resolución que dispone la entrega á la familia que lo ocupaba del lote número 150 de la Colonia Lavalleja, de su primer mandante, y se reintegre al 2.o en la posesión del lote número 200 de la misma.

—Ministerio de Instrucción Pública—Informados vuelven los antecedentes referentes á la nota del Instituto Meteorológico Nacional pidiendo un estado detallado sobre la organización del servicio semafórico de la Isla de Flores.

—Instituto de Geología y Perforaciones—Nota de la Junta de Administración Militar pidiendo el proyecto y presupuesto de obras de instalación de un molino de agua en el Regimiento de Caballería número 9, destacado en Piedras Blancas.

—Dirección General de Aduanas—A informe pasan los antecedentes referentes á la solicitud de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana pidiendo devolución de derechos abonados por máquinas introducidas al país, correspondientes á la remesa primera.

—Juzgado Letrado Departamental del Salto (2.o turno)—Vuelve su oficio por el cual solicita el envío del expediente relacionado con el sumario instruído á los carteros de la Administración de ese departamento, señores Scarpa y Jofre, contestándose que se encuentran en el Honorable Senado.

—Oficina de Exposiciones—A informe pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirigido á nuestra Legación en París el Consejo de la Asociación Internacional del Frío, relativa á las decisiones adoptadas en la Asamblea celebrada en Chicago en el mes de Septiembre ppdo.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—En vista pasan los antecedentes referentes al llamado á licitación para la construcción de edificios en la Estación Agronómica del Departamento del Salto.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase á don Ezequiel Becerra telegrafista de 1.a clase, á don Jaime Palou de 2.a, á don Julio Vidal de 3.a de Mercedes, á don Alfonso Amaral auxiliar de ventanilla y á la señorita Dora Sosa para escribiente.

—Oficina de Defensa Agrícola — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de 70 cajones conteniendo ácido sulfúrico procedente de Hamburgo y consignado á esa Oficina.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don José Eladio Moll auxiliar 1.o de la Administración de Correos y Telégrafos del Departamento del Salto, á don Umberto Geronaso, Agente de Ultima Hora, y á don Agustín Valsechi, cartero oficial de la misma.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa la solicitud número 8 de don Alfredo Falco sobre introducción de materiales libres de derechos para la fábrica de vidrios que posee en el Buceo.

—A informe del Inspector de Máquinas pasa una nota del Consejo Nacional de Higiene, sobre inspección al vapor "Sanidad".

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente "José Fontans, sobre permiso para encallar un camino en Río Negro".

—Se dispone el pago de las cuentas de los señores César Martinelli, E. Bordazano y Cía. y A. Smith, sobre provisión de materiales para el Hospital de Melo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre reformas en el edificio existente en el Prado para adaptarlo á escuela *pública*.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre reparaciones en el Arsenal de Guerra.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre servidumbre de pastoreo en Río Negro.

—Al Comité Electrotécnico del Uruguay pasa la relación detallada de la Asamblea Plena celebrada en Berlín por la Comisión Internacional Electrotécnica y remitida por el delegado del Uruguay.

—A la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Inspección Técnica Departamental de San José sobre reparaciones en el edificio de la Jefatura de ese departamento.

—Se remite á la Dirección de Hidrografía una nota relativa al depósito de fondos provenientes de la Navegación Interior en la Agencia del Banco de la República situada en la Aguada.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el expediente de don Alfadosio Machado sobre alambrado de un predio de campo en la margen derecha del arroyo Maldonado.

La Secretaría.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO, TAMBOR, LEANDRO VELÁZQUEZ

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Noviembre 24 de 1913.

Vista en audiencia pública, en tercera instancia, ante este Supremo Tribunal Militar, la causa seguida al soldado tambor Leandro Velázquez, del Batallón de Infantería número 14, por deserción, venida á este Tribunal en virutd de la apelación deducida por el señor defensor del acusado, á la que se adhirió el señor Fiscal Militar, de la sentencia del Tribunal Militar de Apelaciones que, revocando la del Consejo de Guerra Permanente, le impuso al acusado la pena de veintidós meses de prisión, impone, á su vez, diez y seis meses de la misma pena;

Resultando: Que encontrándose Velázquez con licencia ordinaria en Noviembre de 1911, faltó á varias listas, en forma de tener que ser considerado legalmente como desertor. Manifiesta Velázquez que, por estar algo ebrio, perdió su kepí, reemplazándolo con un sombrero, y cómo no volvió á encontrar aquella prenda, resolvió desertarse (confesión de fojas 3), cambiando al efecto de ropa en una casa de comercio del Departamento de Treinta y Tres, y abandonando en el campo su uniforme;

Resultando: Que el acusado firmó contrata de servicio militar por veinticinco meses, recibiendo la paga que establece el artículo 14 del Código Militar, en Diciembre de 1910; que en Enero de 1913 volvió á firmar contrato por veinticinco meses, optando nuevamente por la paga á que antes se ha hecho referencia;

Considerando: Que el acusado se ha hecho reo del delito de deserción, y que el engaño empleado al contratarse como persona libre recibiendo prima lo constituye también como reo de estafa;

Considerando: Que las circunstancias alegadas por la defensa, relativas á la falta de instrucción y á la ebriedad, no deben ser aceptadas: la primera, por tratarse de un soldado consciente de sus obligaciones y responsabilidades; la segunda, porque no basta que un acusado alegue estar ebrio para que se acepte tal hecho como cierto, pues de no ser así, habría que aceptar en todos los casos como pruebas todas las circunstancias ale-

gadas por los acusados. No tiene tal alcance la indivisibilidad de la confesión;

Considerando: Que si por las razones expuestas no son aceptables las atenuantes enunciadas, en cambio este Tribunal acepta la concurrencia de la atenuante número 5 del artículo 752, también indicada por la defensa.

Por tales resultancias y consideraciones, este Supremo Tribunal Militar falla: De acuerdo con los artículos 946, 1076 y 762 del Código Militar, confírmase la sentencia apelada que condena á Velázquez á la pena de diez y seis meses de prisión, debiendo cumplirse el empeño de fojas 9.

Devuélvase.—B. P. Carámbula.—Manuel Amaro.—Antonio Klinger.—Pedro Villardino.—Luis Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA JUEZ DE PAZ DE LA 4.ª SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO, Y TENIENTES ALCALDES PARA SECCIONES Y DISTRITOS DE VARIOS DEPARTAMENTOS.

En Montevideo, á veintidós de Noviembre de mil novecientos trece, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Pablo De-María, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Río Negro—Juez de Paz de la 4.a sección, don Alfredo Juvar.

Departamento de Soriano — Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 7.a sección, don Dionisio Daniel Pereira.

Departamento de Durazno — Teniente Alcalde de la Colonia Belgrano, 8.a sección, don Sebastián Coll (hijo).

Departamento de Colonia — Teniente Alcalde de la Colonia Belgrano, 8.a sección, don Enrique Post.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — DE-MARÍA. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á COSME MENDOZA, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que el primero de Diciembre de mil novecientos doce, en la madrugada y en el pueblo Algorta, y próximo al rancho del padre del procesado, como á unos veinte metros de éste, fué encontrado el cadáver de Braulio Fredo, muerto de una gran puñalada, inferida sobre la tetilla izquierda;

Segundo: Que el autor de esa muerte fué el prevenido Cosme Mendoza, quien esa misma noche había tenido con Fredo un incidente sin consecuencias, y al encontrarse en un velorio, en el referido rancho, ya de madrugada, afuera y á solas, reanudaron la discusión, infiriéndole entonces la lesión preindicada, sin que esté constatado que Fredo tuviera é hiciera uso de armas en el lance;

Tercero: Que Mendoza huyó en seguida, utilizando un caballo ajeno, presentándose muchos días después á la autoridad confesando su delito, estando además comprobada su buena conducta anterior.

Y lo firman de que doy fe.—Luis Benvenuto.—Julio C. Paravís.—Julio Pérez Ellis.—G. Márquez.—Fernando C. Plá.

Antonio Lagomarsino, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Noviembre 20 de 1913.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio contra Cosme Mendoza, por muerte de Braulio Fredo;

Atento lo que resulta del precedente veredicto, lo sostenido por el señor Fiscal del Crimen de tercer turno, que pide se imponga al prevenido la pena de siete años y tres meses de penitenciaría, y lo sustentado por la defensa, que entiende debe desecharse la acusación; y

Considerando: Que los números primero y segundo del precedente veredicto configuran la comisión de un homicidio simple con la sola atenuante que fluye de la circunstancia de haber existido un incidente, poco antes, entre Fredo y el prevenido, que al resurgir cuando ocurrió el hecho, impulsó su brazo, llevándolo á aplicar una puñalada mortal, bajo un natural arrebato en un ánimo tosco y así más fácilmente obcecable;

Que el hecho de presentarse el prevenido y confesar lo ocurrido, consignado en el número tres, en conjunto constituyen otra atenuación, pues si no llenan todos los requisitos del inciso 9.o del artículo 18 del Código Penal, pueden ser apreciados así, según el inciso 11 del mismo artículo, dado que sin ello la justicia, probablemente, no hubiera podido cumplir su misión. Además, consta esa proposición, la existencia de una buena conducta anterior (inciso 7.o del propio artículo);

Que la utilización del caballo para huir, —el cual fué encontrado en seguida á poca distancia, con todos sus adminículos, según consta de autos,—no fué evidentemente hecha con intención delictuosa, no debiendo, así, surgir de ella, en humana justicia, una agravación;

Que existiendo constatadas tres atenuantes, es el caso de efectuar la máxima disminución legal posible, desde que no hay en autos antecedentes que permitan suponer sea el procesado un ser temible para quien la sociedad debe emplear sanciones extremas;

Visto lo dispuesto en los artículos 317, 35, 36, 37, 57, 59, 66, 70, 73 y demás referidos del precitado Código;

Por tales fundamentos, fallo: Condenando á Cosme Mendoza á la pena de cinco años de penitenciaría, debiendo descontársele el tiempo de prisión sufrida y entendiéndose ser de su cargo las prestaciones legales.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Noviembre de 1913

Trámite—Quince providencias en causas criminales.

Interlocutorias—Doce resoluciones en causas criminales.

Administrativo—Exhorto de las autoridades españolas en autos sucesorios de Mariano Carvalho Cao. Don Gerardo Cendán solicita se le expida el título de escribano público. El Alguacil del Juzgado de lo Civil de tercer turno renuncia el cargo. Exhorto de las autoridades argentinas solicitando la extradición de un procesado. El procesado Nicasio Carrasco eleva una queja en la causa que se le instruye. La Junta Electoral de Paysandú eleva en apelación un escrito presentado por don Patricio Sánchez. Antecedentes relacionados con el depósito de los penados que se encuentran en el Consejo Penitenciario. Relación de expedientes para sentencia del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Certificado relativo al protocolo del escribano C. Berro. Antuña. Idem ídem al del escribano don Alberto L. Thevenet. Comunicación del Honorable Consejo de Protección de Menores en la causa seguida á Rufino Domínguez. El Poder Ejecutivo remite unas actuaciones relativas á la creación de la Oficina Químico-Toxicológica Legal. Varios vecinos de la 5.a sección de San José presentan una solicitud respecto al Juzgado de Paz de la localidad. Don Federico Puig Samper solicita la revalidación del título de notario, expedido por las autoridades españolas. El señor Juez Letrado de Minas eleva una queja en el sumario instruído á Félix Gómez y Antonio Nappa. Los penados Juan Dávila y Amalio Rodríguez impetran su libertad condicional. Los Jueces de Paz de la 1.a sección de la Capital, de la 5.a de Florida y de la 3.a de Paysandú solicitan licencia. Antecedentes respecto de los penados Avelino Díaz Suárez, Julio Napia y Pedro Belén.

Expedientes entrados: Administrativos, 10. En consulta, 7. A estudio, 9. Relaciones, 19. Oficios librados, 11. Acuerdos, 1. Nombramientos, 5. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolo, 22.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Félix Revello con Erlinda R. de Lecueder. Llambías de Olivar. Masanés y Demichelli, consignación. Revello con Lecueder. Francisco N. Oliveres y otros, queja. Duarte Paiva con Regalado. Carrió con Vargas. Ambrosio Giz Gómez, concordato. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Coll y Pastorino con la suc. de José López Saralegui. Ricardo Scanavino con Manuel Varela. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Perfecto Giribaldi. Eulalia Rubio con José Romeu.

Definitivas—Un juicio de disenso.

Administrativo—Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—María Salgueiro de García contra la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. Concordato Matilde Argerio de Gamberoni. José Barattini, denuncia. Emma Farmaschi con Antonio Figueroa. Juan José y Urbano José da Costa con Didines de los Santos Costa. Suc. de Ramón Medina con Fabián del Puerto. Serafina Gutiérrez de Sanz, venia. Policarpo Machado de Meneses con José Venancio da Costa Leites.

Interlocutorias—Luis De Stefani con el Banco de la República.

Definitivas—Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Suc. Esteban Bonchetti. Suc. Petrona Picoiannino de Cáceres. Suc. Dalmiro Martín Tió y Pereira. Suc. Elvira Queirolo de Garbarino. Suc. Angela Pitameglio de Maglione. Gumersindo García, ciudadanía. Suc. Julio Anselmo Gómez. Antecedentes relativos al incapaz Bernardo Peñafort. Suc. Juan Alberto O'Neill Guerra, antecedentes relativos á las menores Ceferina y Adelfa Alves. Test. de Angel Pablo Pastorino. El Fiscal de lo Civil de primer turno. Pedro Cuocco con test. Dalmiro Tió Pereira. Test. Manuel Britos. Joaquín, Carlos y Enrique Pedralbes con Manuel Pedralbes. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando haberse autorizado á Fernando Echevarría para ejercer la profesión de escribano. Suc. Francisco Fiorito. Alfredo Arraga con suc. Fidela Rosas de Comparada. María Angela Baste con Pedro Montero é Isabel Díaz. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando haberse nombrado regulador de contadores á Benito G. Vives. Melitona Fernández de Pino. Sucesión Eugenia Campodónico de Scafarelli. Suc. Ramón Vignes.

Interlocutorias — Suc. Angel Rosso y Manuela Escalada de Rosso. Suc. Manuel de Mieres. Suc. Santiago Corradi. Suc. María Ana Buchanan de Bardazano, incidente sobre tutela.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—Enrique Bastos con Alejandro y José Mautone. Gregorio La Luz. José F. Rossi con Menendo Mesa y otros. Félix Martínez. Test. de Antonio Silva. José Fernández con María S. de Pouey. Sucs. de María Josefa del Carmen Montero y otros. Guillermo Ionás. Guillermina Layera de Fernández. Leopoldo Enrico con María Cantero. José Santiago Mourello. Suc. de Francisco Xavier Pires inc. Exhorto del Juez del Paso Fundo del Brasil. Carmen Torres de Barreiro. Test. de Antonio Benvenuto. Manuel San Martín con José María San Martín. Suc. de Guillermo Pascasio Rodríguez. Domingo Fernández Anaya con Eduardo Miranda. Suc. de María Bajac Saubatget. Suc. de Pedro Irigoyen. Suc. de Carmen Fregeiro. Suc. de Carmen Mateux de Brun. José Revetria con suc. de Fortunato Bonifacio.

Interlocutorias—Suc. de Macario García. Suc. de Adela Blanco de Calderara y otro. Intestado Juan Gallego. Rafael Sánchez con Suárez y Cía. Concurso necesario de Gabino S. Pereira. Concurso necesario de José Maciel.

Definitivas—José B. Gomensoro y otros con José Garmendia. Corina Morini de Morini. Fernández Estanislao.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 24

Trámite—Suc. María C. de San Ginés. Suc. Jacinta Genta de Scappa. Antonio Piendibeni. Banco Popular del Uruguay con Alberto B. Pintos. Suc. Pedro Varela. Pedro Abellenda. María Antonia Rebolledo de Brito Rivera. Teresa Griful de Soler. Suc. Luis Martigni. Suc. Antonio Falco. Sucs. Jaime A. G. Escuder y Norberto B. de Escuder, apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones. Suc. Rosa Luque de Rodríguez. María R. V. Cánepa de Cúneo. Movimiento administrativo. Enrique Ventura con Juan Susena (2). Suc. Delfino A. Dos Santos. Suc. J. J. da Silveira. Suc. Anunciada de Macheroni. Sucs. María ó Ana Echevers de Sallado y Anita R. Sallado de Bailac. Oficio del Juzgado L. Departamental de Río Negro. Suc. Juan Nicrosi. María Nicoletti con Sixto Gutiérrez y Luqui Della Guardia, apelación del Juzgado L. Departamental de San José. Pablo López con Juan Alvarez, apelación del Juzgado L. Departamental de Artigas. Julia Garabenta de Burgueño. José Parcerisa con suc. Emilio Avegno. Suc. Balbina Acosta dos Santos. Suc. Catalina Pittaluga de Gazano. Sucs. Juan Toulet y Ana Laserre. Josefa Rodiño. Suc. Sagarzazú y Francisca S. de Marreiro. Ricardo A. Ganses con Fermín Martínez da Silva y otros. Suc. Pedro Moulià y otros con Felipe Ruiz y Juan J. Laveque. Segundina Rodríguez. Primitivo Gil. Juan P. Lengoust. Sucs. Catalina Vanle y otros. Suc. Francisco Bernadá. Sucs. Anselmo Lema y Quintana Orellano de Lema. Gervasio Burgueño. Suc. María V. de Raggio. Santiago Montovio. Fabricio Rosas. Pedro Rijo con Luciano Macedo. Sucs. Antonio E. Guimaraens y Luisa Ferreira Guimaraens. Suc. Nicolás Baldora de Benganin Ellauri.

Interlocutorias—Sucs. José M. Grande y Cristina Acosta. Suc. José Cattaneo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite—Fabián del Puerto con Carlos María Uriarte. Dirección General de Aduanas con Francisco Demartino y Andrés Carassale. María Correa de Martínez con el Estado. Junta E. Administrativa de la Capital con Alberto Márquez y Lucía Márquez de González, incidente por honorarios. José Serpa. Juan Cerbas y Juan B. Fontán, denuncia de mina. Juan Inario con el Estado. Aquilino Berro y otros con el Estado. Oficio del Juzgado de Instrucción de primer turno.

Interlocutorias—Juan Rodeiro con el Fisco. Dirección General de Aduanas con Méndez y Cía. Incidente Carlos Vallaro.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Dos oficios del Registro de Embargos en autos La Caja Obrera con Comesaña y Predolini y Cía., concordato. La Caja Obrera con R. Rabino y M. Comesaña. Juan Carlos R. Mullins con el Banco de Cauciones y Créditos. A. Pérez Alvarez y Camacho con Estapé, Rivera y Cía. Isidro L. Lestrade con Carlos Lecibert. Marcos Ferlini, concordato. Quijano, Miqueleiz y Balparda, concordato. E. A. Bunge y J. Born con Andrés Podestá y Cía. Carmelo Zirpoli con la Compañía Sum Insurance Office. Elías Salorio con el concurso Sievers y Cía. Novo Cerro. Agostinelli y Cía. con Terain y Saliba. Trabucati y Cía. con Amaro Guadalupe.

Interlocutorias — Juan V. Barbat y Montecoral con el concurso Sievers y Cía. Julio Mailhos con Gorri y Cía. y C. Carve Urioste. Cayetano Anastasía con Marcial Villaverde (2). Barraca Cooperativa con Sétimo Piffaretti. Pablo Bouvet con Plácido V. Vergé. Eduardo A. Suckasiewiez, título. Concurso Bredolini y Cía. José Cicacchini, concordato.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Alejandro y J. Mautone con el Ferrocarril Central del Uruguay. A. Paz de Gómez con el Lloyd Brasilero. Francisco Torres Insargarat con el Crédit Foncier del Uruguay. David Scotti con D. Silva. El capitán del vapor argentino "Número 10" con el del velero alemán "Waltrante". Cayetano Diccea, concordato judicial. La Dirección General de Impuestos Directos con Adolfo del Campo. Salvo, Campomar y Cía. con D. Anastasía. Oficio de la Comandancia de Marina, naufragio del vapor "Falkland". Perusset y Didishein con S. Riol. Ricard y Cía. con A. A. Strata. Oficio del Juzgado Letrado de Rivera, referente al Registro Público de Comercio. Benítez Hnos., concordato extrajudicial. J. S. Prats con B. Ayala. David Scotti con D. Silva. Guillermo Pini con J. de Silla y Cía. Dos providencias reservadas. Blas Rodríguez, concordato judicial.

Interlocutorias—J. Nadal y Cía. concordato judicial. I. García con F. E. Acquarone.

Definitivas—Carlos I. Ziegler, corredor y rematador.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Rodríguez Sahara, inscripción. Cabral Estévez León con Emma Font Salas, divorcio. Areco Herminio con Carolina Palomeque, divorcio. Zapino Sergio, sucesión. Dobo Isolina con Francisco Defunchio, divorcio. Meloni Antonio, auxiliatoria. Martínez Héctor, menor. González Remigia, inscripción. Comas Welmar, tutela. Anaya de Pomés M., artículo 115. Tortola Aniello. Penino y López Pablo ó José Castillo, incapaz. Gabino Rodríguez. Exhorto de Rocha. Islas Ramón, venia. Benítez Celina con Juan J. Mones, divorcio. Caserza Lorenzo con Francisco Bracco. Palacio de Pol Isabel con Juan C. Pol, divorcio. Exhorto del Durazno. Musce Francisco N., incapacidad.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 24 de Noviembre de 1913 — Horas: 5 p. m.

Barómetro alto al Sur, alrededor del Mar del Plata y parte central de la Argentina.

Temperatura en descenso general en toda la República.

Dominan vientos fuertes del Este al Sur en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.371 kilómetros. Cielo en general cubierto con lluvias y garúas. Agua caída en milímetros: Rocha, 8. Fray Bentos, garúas. Las aguas del Río de la

Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.70.
Temperatura: Normal 17°50, á la intemperie 18°00; máxima 18°00, á la intemperie (sol) 19°80; mínima 16°40, á la intemperie 15°00.
Viento E. S. E., 40 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 kilómetros á las 8 p. m.
Tensión del vapor de agua: 11.50. Humedad relativa: 80.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 20°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.01.
Cloro libre por litro, gramos 3.64.
Altura de las Aguas: 1 metro 10 sobre cero.
—Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 24 de Noviembre de 1913

1.400 pesos, 6 por ciento anual.
4.500 pesos, 9 por ciento anual.
2.200 pesos, 9 por ciento anual.
1.500 pesos, 9 por ciento.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.500 pesos, 7 por mil mensual.
220 pesos, ampliación.
35.000 pesos, 9 por ciento anual.
804 pesos acumulados.
30.000 pesos, cuenta corriente.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
3.400 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
200 pesos, 1 por ciento mensual.
1.300 pesos, 9 por ciento anual.
600 pesos, 1 1|2 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 24 de Noviembre de 1913

102.314 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, al 1 1|4 por ciento mensual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Noviembre de 1913

1.470 pesos, solar en el pueblo Victoria, frente á la calle Queguay, 147 metros.
553 pesos 40 centésimos, solar en la calle Arroyo Negro, 221 metros.
19.000 pesos, terreno con edificios en las Tres Cruces, frente á la calle Presidente Berro.
5.600 pesos, terreno y edificio en la calle Blandengues, 145 metros.
3.640 pesos, solar en la calle Hocquart, 447 metros.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Noviembre de 1913

Mariana Marlaitz de Laustau, francesa, 75 años, casada, Joaquín Requena 1451.
María Bossio de Ponce, oriental, 80 años, viuda, Batoví 3.
Victorio López, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carmelo Morales, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cándida Silva, brasileña, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Un feto, Ejido 1571.

Día 24

Orlinda Espinosa, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Antonio Silveira, oriental, 20 años, soltero, Durazno 1719.
Clotilde Guillen, oriental, 3 años, Hocquart 1659.
Antonio Urriaga, español, 73 años, casado, Bartolomé Mitre 1415.
Pablo Allidi, argentino, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Roque Pepe, oriental, 11 meses, Guaviyú 201.
Gabriel Costas, español, 36 años, casado, Urtubey 20.
Pedro Berta, italiano, 54 años, casado, Carmen 1815.
Brito López Castro, español, 54 años, viudo, Andes y Orillas del Plata.
Irma Martirena, oriental, 8 días, Miguelete 1527.
Severa Melgar, oriental, 30 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María Rita Monegal, oriental, 3 meses y 7 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Eugenio Morales, oriental, 8 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Florentino Domínguez, español, 21 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

19.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 24 de Noviembre de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Astigarraga, Suárez, Espalter, Accinelli, Rodríguez, Repetto, Varela Acevedo, Albín, Fleurquin, Saldaña y Pérez Olave.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal, Arena, Enciso, Manini Ríos y Stirling.

Con licencia, el señor Soca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el cual se autoriza la inversión de veinticinco mil pesos destinados á cubrir los sueldos que se adeudan por el Consejo de Protección de Menores y á hacer frente á las obligaciones de la misma institución hasta el 31 de Diciembre del corriente año."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara envía un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para pagar diversos créditos en Deuda Amortizable 2.a serie."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara envía un proyecto de ley por el cual se autoriza la inversión por parte del Estado de la suma de treinta mil pesos, y por parte de la Junta Económico-Administrativa de la Capital de veinte mil pesos, destinados á fiestas de verano y carnaval."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara avisa haber aprobado el proyecto de ley que modifica los artículos 209 y 215 del Código Civil, relativos á reconocimiento de los hijos naturales, y sancionado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad á la de Navegación y Comercio de Cabotaje."

—Archívense.

"El Comité Ejecutivo del Partido Socialista solicita sanción del proyecto de ley sobre horario obrero."

—A sus antecedentes.

No hay más asuntos entrados de qué dar cuenta.

Si no hay quien pida la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Señor Espalter—Pido la palabra.

Me parece que entre los asuntos de que se ha dado cuenta hay uno, que es el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes á pedido del Poder Ejecutivo, según el cual se autorizaría al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de 25.000 pesos para atender ciertos servicios actualmente existentes y en funcionamiento, relativos á la institución del Consejo de Protección de Menores.

La mayor parte de los servicios de esa institución están servidos extrapresupuestalmente. La mayor parte de ellos hasta ahora se atendían con un crédito de 250.000 pesos que se votó en 1911 con destino á los servicios de esa institución. Ese crédito se ha agotado hace ya un par de meses, y por esta razón, una gran parte del personal que atendía ese servicio está impago desde hace dos meses.

También el Poder Ejecutivo se propone incorporar esos gastos al Presupuesto General, regularizando así de una manera definitiva la situación de ellos. Me consta que lo hará para el próximo ejercicio económico ó en el momento en que se prorrogue el actual Presupuesto; pero hasta que esto no suceda, es necesario pagar ese personal, y por consecuencia, que el Senado, como lo ha hecho la Cámara de Representantes, autorice al Poder Ejecutivo á disponer de los 25.000 pesos, suma con la cual, según cálculos que constan en los antecedentes del asunto, se tendrá bastante hasta fines de año.

Se trata de un caso realmente excepcional, característico. Yo me explico que levante resistencias sancionar afectaciones de rentas generales. Yo me siento animado del mismo espíritu de resistencia de que he oído hablar á algunos colegas; pero este es un caso excepcionalísimo: se trata de servicios permanentes, que tienen sus raíces y consagración en la ley. El Consejo de Protección de Menores, con todas las instituciones que de él dependen, es un organismo legal que tiene existencia legal, consagrada por la ley de 1911. Sirve una utilidad altísima: algo más que una utilidad: una necesidad indiscutible. Se halla en funcionamiento; no podríamos despedir el personal y franquear las puertas de los establecimientos sin ocasionar perjuicios incalculables en el orden de esos servicios.

Estamos en frente, pues, de una necesidad perentoria. Me parece que no se justificaría ninguna negativa aquí.

El asunto es fácil y de urgente resolución. Es de urgente resolución por todo lo que acabo de decir, y es fácil. Una simple inspección sobre los antecedentes del asunto, demostraría, con la evidencia de las cifras, la verdad de lo que hasta ahora he dicho.

Es un asunto fácil y de urgente resolución. Tiene, pues, las dos condiciones que el Reglamento exige para que el asunto sea tratado sobre tablas. Yo hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Maldonado.

Si se trata sobre tablas el asunto que ha indicado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la suma de veinticinco mil pesos, destinados á cubrir los sueldos que se adeudan por el Consejo de Protección de Menores y á hacer frente á las obligaciones de la misma institución hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 18 de Noviembre de 1913.

ROMÁN FREIRE,
Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra.

Me había enterado de los antecedentes de este asunto, y considerándolo sencillo no creí del caso oponer objeciones para que se tratara en la sesión de hoy; pero los argumentos que ha hecho el señor senador por Maldonado para prestigiar su sanción, me inducen á solicitar de él mismo algunas aclaraciones que considero indispensables.

El ha afirmado que hasta hace pocos meses este servicio se costeaba con un crédito de 250.000 pesos votado por la Asamblea General en 1911; que en la actualidad ese crédito se encuentra agotado.

Yo creo que hay en estas referencias del señor senador por Maldonado, si fueran exactas, algo que podría aparecer inaceptable desde el punto de vista de los principios de buena organización financiera, porque para mí el crédito de 250.000 pesos votado por la Asamblea General caducó desde el momento que se sancionó el último Presupuesto General de Gastos.

Con el fin de cumplir todas las necesidades y todos los servicios previstos ó creados por leyes anteriores, el Presupuesto General de Gastos destina una fuerte partida de 500.000 pesos, si no estoy equivocado, y la Asamblea General, por repetidas veces, ha tenido oportunidad de reforzarlo, hasta el punto de que en el ejercicio pasado se gastaron alrededor de un millón quinientos mil pesos con esa finalidad.

Ese antecedente quiere decir que la Asamblea reputa caducadas todas las otras autorizaciones, inspirándose, al consagrar esa teoría, en indiscutibles conveniencias públicas. Si todos los créditos concedidos por las leyes estuvieran en vigencia, los gastos anuales de la Nación no ascenderían á 35 millones de pesos, sino tal vez á 45 ó 50 millones. El legislador ha creído necesario fijar un límite á esas autorizaciones, y lo pone anualmente en la ley General de Gastos. Por lo expuesto, yo desearía saber si la partida destinada por el legislador al pago de los servicios creados por leyes anteriores, no tiene un remanente disponible que permita satisfacer los gastos á que se refiere el proyecto que discutimos.

Y si no fuera así, sería tal vez preferible, — aunque yo no avanzo una opinión definitiva,—reforzar ese rubro, antes que destinar una partida especial al cumplimiento de los servicios de que hablaba el señor senador por Maldonado.

Señor Espalter—Pido la palabra.

En 1911 se dictó la ley que creó el Consejo de Protección de Menores. Estableció su estructura, su constitución y determinó sus atribuciones y reglamentó su funcionamiento. En esa misma ley se estableció que se podría disponer hasta de un crédito de 250.000 pesos para atender los primeros gastos que originara el establecimiento y el funcionamiento de la nueva institución.

Esa disposición legislativa, que emanó de una ley especial que no ha sido hasta ahora derogada, ha tenido su cumplimiento, progresiva y sucesivamente. Con ese crédito se hicieron compras de muebles y se procedió á edificar el actual Reformatorio educacional, situado en el Departamento de Canelones, en las proximidades de la Estación Suárez. Con esa cantidad se han atendido la mayor parte de esos servicios, y digo la mayor parte y no la totalidad, pues una parte de las exigencias del Consejo de Protección de Menores se sirve por el Presupuesto. En efecto, en el Presupuesto hay una partida en que se arbitran subsidios para to-

dos los empleados de las oficinas centrales.

Una parte, pues, de esos servicios se sirve por el Presupuesto General de Gastos, y otra extrapresupuestalmente y mediante un crédito de 250.000 pesos.

Me parece que el señor senador preopinante ha manifestado cierta extrañeza de que ese crédito no haya caducado con el Presupuesto inmediatamente posterior á su sanción.

Yo no siento la misma extrañeza. Se trata de una ley especial que no ha sido derogada, que no podría serlo sino por otra ley especial.

Señor Varela Acevedo—La de Presupuesto General de Gastos.

Señor Espalter—Es una ley de orden general, que se refiere á todos los gastos del país. En el orden de los gastos, es una ley general.

Señor Varela Acevedo—Pero que tiene disposiciones especiales que contemplan las necesidades de leyes anteriormente dictadas.

Es general y especial al mismo tiempo. Es general en todos sus artículos, y especial cuando dice á la satisfacción de las necesidades dictadas por las leyes de años anteriores que determinan tal partida. En ese aspecto, es una ley especial.

Señor Espalter — Yo digo que la ley que establece una partida de 250.000 pesos es especial, y la ley de Presupuesto, en el orden de los gastos, es general.

Las leyes generales no derogan las leyes especiales.

No considero, pues, derogada esa ley ni caducado ese crédito, con el Presupuesto General de Gastos.

Pero no quiero engolfarme en una discusión que nos llevaría demasiado lejos. Yo quiero fijarme en los hechos; el crédito no ha caducado; se ha agotado; se ha cumplido; se le ha dado el destino legal que la misma ley establecía y preconizaba, y se ha agotado en ese destino legal mismo. Ya no hay ningún sobrante, ningún remanente.

Hace un poco de tiempo—dos ó tres meses—que la Asamblea General Legislativa acordó un crédito de 100.000 pesos destinados á reforzar ese crédito de 250.000 pesos, con el objeto de atender á la edificación del establecimiento de Suárez.

Señor Pérez Olave—Son 150.000 pesos.

Señor Espalter—Cien mil pesos.

Ya se veía entonces que con los 250.000 pesos no se podría proseguir la edificación de esas obras, y la Asamblea General reforzó ese crédito con 100.000 pesos más, destinados á ese propio edificio.

La Asamblea General Legislativa ha tenido ya en sus manos este asunto; lo ha considerado, lo conoce, sabe que existía ese crédito, sabe que el Presupuesto General de Gastos no lo había derogado. No es un asunto nuevo, ni es un asunto que pueda, pues, causar extrañeza de género alguno.

Ahora se pide reforzar ese crédito con 25.000 pesos más, para atender hasta el final del año la totalidad de esos servicios.

La situación es irregular, es cierto; pero la irregularidad proviene del origen del principio del asunto mismo, quizás de su propia índole.

Hubiera sido mejor,—si hubiera sido posible hacerlo,—incorporar en el primer momento todos estos servicios al Presupuesto General de Gastos. Pero eso, en realidad, no ha podido hacerse: se trataba de una institución incipiente, que se ha desarrollado á medida que funcionaba, que se iba adaptando al medio; que no se sabía, que no se podía saber, desde el primer momento, cuáles eran las exigencias y el personal que necesitaba, cuál era la entidad de gastos que habría de absorber.

Eso sólo podría saberse en la práctica, en los hechos.

Señor Varela Acevedo—Con todos los servicios pasa lo mismo.

Señor Espalter—Por eso no se incorporó desde el primer momento ese servicio al Presupuesto General de Gastos.

Hoy estamos habilitados para hacer esa incorporación con acierto, con probabilidades de acierto; y el Poder Ejecutivo, según tengo entendido, se le promete hacer.

El propio Ministro del Interior me ha dicho que proyecta incorporar al Presupuesto General de Gastos la partida relativa al reformatorio de Suárez y algunos otros servicios actualmente no incorporados.

Esto se hará al final del año cuando se pida la prórroga del actual Presupuesto, ó la sanción del Presupuesto nuevo, pues el vigente, como se sabe, no va á durar sino hasta el final del año.

Me parece que lo mejor de todo es atender el pedido que hace el Poder Ejecutivo siguiendo el procedimiento y la conducta de la Cámara al sancionar el actual proyecto.

Por lo demás, si el señor senador preopinante quisiera alguna aclaración respecto á la forma y manera cómo se ha agotado el crédito de 250.000 pesos, yo, en mi condición de Presidente del Consejo de Protección de Menores, podría satisfacer ampliamente todos sus deseos.

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador.

Señor Varela Acevedo—Yo he empezado por manifestar que no estoy en desacuerdo con que se conceda estos 25.000 pesos, ya que son de indispensable necesidad; lo que había provocado mi resistencia, que se acentúa cada vez más, son las manifestaciones que hizo anteriormente el señor senador por Maldonado y que ha repetido en su última disertación.

Yo conceptúo una doctrina funesta y contraria á toda buena organización administrativa la de considerar vivos los créditos votados en ejercicios anteriores; para mí, todos caducan el día en que se dicta la ley de Presupuesto General de Gastos.

El Presupuesto es una ley general en el sentido de que contempla todos los servicios de la Administración Pública; pero al mismo tiempo resuelve casos especiales. Es lo que hace cuando en su último capítulo destina una partida para el cumplimiento de todos los servicios creados por las leyes anteriores. Si el Poder Ejecutivo destina otras sumas al cumplimiento de esos servicios, no cumple lo que dispone la ley de Presupuesto.

El señor senador Espalter ha manifestado que no es el momento de ahondar este problema. Yo también lo pienso, dada la insignificancia—relativamente—de la suma de que se trata; pero deseo afirmar, categóricamente, mi criterio á ese respecto: creo que el Poder Ejecutivo, presente ó futuro, violaría la ley fundamental de gastos de la Nación, si excediera en una cantidad apreciable el monto total de recursos que indica la ley de Presupuesto, á pretexto de que leyes anteriores lo han facultado para hacer tal ó cual gasto.

Debo manifestar al Senado que el criterio del anterior Ministro de Hacienda señor Serrato era, á este respecto, concordante con el mío, y que en ese concepto fué que propuso á la Cámara el voto de una partida tan considerable como es la de medio millón de pesos para el destino indicado.

El señor senador por Maldonado citaba también el caso de un refuerzo de este rubro, votado por esta legislatura en una fecha que no puedo precisar: un refuerzo de 100.000 pesos.

Señor Espalter—Hará un par de meses.

Señor Varela Acevedo—Es perfectamente exacto. Es un error en que incurrimos entonces, y en que ahora, probablemente, vamos á reincidir; un error ocasionado por la mala práctica de tratar los asuntos sobre tablas.

Señor Espalter—No fué tratado sobre tablas.

Señor Varela Acevedo—Fué el propio señor senador el que hizo moción para que se tratase el asunto.

Señor Espalter—Hubo informe de la Comisión.

Señor Varela Acevedo—Los informes no significan que se traten ó no sobre tablas los asuntos.

Señor Espalter—Pero ya no fué tan sobre tablas.

Señor Varela Acevedo—Desde que fué hecha moción para que se sancionara sin figurar en la orden del día,—que es lo que llama el Reglamento tratar sobre tablas,—no hubo oportunidad de ahondar el estudio.

Tratándose, señor Presidente, de problemas tan interesantes como el de la protección de los niños y de la situación de empleados públicos que hace tantos meses no perciben sus haberes, yo no voy á hacer una objeción fundamental; pero deseo, sí, que quede constancia expresa de que considero que, para el cumplimiento de las leyes dictadas anteriormente, no hay vigentes otras partidas que las que figuran en el Presupuesto General de Gastos.

He terminado.

Señor Espalter — Las manifestaciones que ha hecho el señor senador preopinante, y aún su mismo criterio legal á este respecto, bien mirado, no podría ser causa para que él se opusiera á la sanción de este crédito de 25.000 pesos. Sería cuestión de cambiar el nombre de las cosas, pero no la esencia de las cosas mismas: en lugar de reforzarse ese rubro de 250.000 pesos, ya agotados; en lugar de votar esa suma de 25.000 pesos con destino á ese servicio, bastaría decir que se trataba de reforzar ese rubro de 500.000 pesos, destinado á atender los gastos del Presupuesto. De modo que, al fin y al cabo, es una cuestión puramente formal, en el hecho, la oposición del señor senador por Rocha.

Con el cambio de nombre quedaría reconciliado el asunto con su propia doctrina.

Señor Pérez Olave—Pero en ese caso no se aplicaría únicamente á la Colonia Educacional de Menores.

Señor Espalter—Se podría decir: con destino á la Colonia Educacional de Menores se refuerza el rubro de medio millón con 25.000 pesos más.

Señor Pérez Olave—Así, sí.

Señor Espalter—He concluído.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Yo voy á hacer una simple consideración sobre este asunto.

En antesalas se nos había pedido el despacho urgente de él.

Yo soy miembro de la Comisión de Hacienda; no conozco el asunto. Por primera impresión, y hasta por los propios sentimientos que me son conocidos, me siento inclinado á darle mi voto favorable; pero considero que las observaciones que hacía el doctor Varela Acevedo y el rol que juegan todas las Comisiones dentro de esta Corporación, podrían tenerse en cuenta, resolviendo el Senado que fuera tratado en Comisión y considerado en la primera sesión que celebre. La cantidad solicitada dentro de la situación de recursos con que puede contar el Estado, no la considero capaz de producir inconveniente ni trastorno al Tesoro Nacional; pero me parece que la mesura que debe observar el Senado en la votación de toda

clase de gastos que realiza la Administración, es casi un deber, y un deber ineludible en la situación presente. Para nosotros,—lo pueden presumir los señores senadores,—es un ardiente deseo que el Poder Administrador sea realmente severo en el empleo de las rentas generales de la Nación: un solo peso debe estar más que justificado á emplearse en un gasto cualquiera. Y con este criterio, que, como acabo de decir, es la aspiración nuestra y la del país entero, es que yo voy á hacer la moción en ese sentido.

La presencia del propio señor Ministro de Hacienda en la Comisión tendría también otra utilidad.

En un reportaje, que habrán leído todos los que se interesan en los asuntos de orden público, se decía que el Estado podrá solventar sus compromisos en el próximo ejercicio, siempre que el Senado se apresurara á votar las leyes de impuesto que penden de su sanción.

Cuando yo leí esos párrafos, escritos bajo la dirección y censura del señor Ministro de Hacienda, me pareción que era el caso de tener con él una conversación, por lo menos en el seno de la Comisión de Hacienda, para explicar la conducta que ligeramente se criticaba al Senado, de demorar la ley de impuestos de Contribución Inmobiliaria de Campaña. En esa ligera conversación podría haberse llegado á explicar el señor Ministro los motivos por los cuales el Senado ha creído del caso no tratar ese asunto con la urgencia y la despreocupación de otros momentos. Es una ley anual, es una ley de impuestos concedida á la que todas las clases productoras del país están atentas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que les impone; pero que en esta oportunidad se hace una ley quizás de crisis industrial.

La situación económica es favorable; todas las publicaciones que se hacen en ese sentido, coinciden: es solamente el aspecto financiero que presenta el país el que le da el carácter de morosidad á todas las operaciones comerciales que se han contraído. Y, en mi concepto, — y abreviando esta antelación que hago á la verdadera oportunidad en que estas razones deben ser manifestadas, — creo que el Estado debe también tenerlas en cuenta y ser lo más considerado posible respecto de la recaudación de ese impuesto territorial.

Son cientos de pesos para bienes raíces que valen miles de pesos. Pero á pesar de la desproporción que hay entre el gravamen que le impone la ley y el valor real y efectivo que tiene el bien, existe una enorme dificultad para poder proveerse de los recursos necesarios y cumplir con el impuesto territorial como lo manda la ley.

Es mi opinión que el Estado, teniendo en cuenta esa situación especial por que atraviesan las clases productoras del país, que le dan vida con su trabajo y con su labor constante, demore, si no es posible tanto como en otros años, por lo menos hasta los meses de Marzo y Abril, en que estará liquidada la producción nacional: la venta de carnes y la venta de cereales.

Recién será en esa época, á mi entender, que podrá la ley de Contribución Inmobiliaria aplicarse sin grandes perjuicios, y teniendo en cuenta también que la morosidad es mucho más disculpable en este año que en otros años anteriores.

De manera que, volviendo á la cuestión que me ha hecho hacer uso de la palabra y extenderme en estas consideraciones, repito que, por mi parte, y como miembro de la Comisión de Hacienda, creo que este asunto, por más que sea de una necesidad imperiosa, debe ser tratado en Comisión, en mérito á las circunstancias especiales que acabo de exponer. Yo hago estas manifestaciones porque creo también que no es la urgencia una de esas urgencias tan imperiosas. Según me lo referían en antesalas, está en las carpetas de la Asamblea desde hace tres meses. Yo no sé si el dato es exacto.

Señor Espalter—No es exacto.

Señor Fleurquin — Si es la fecha de cuando fué remitido.

Señor Espalter—Fué remitido no hará quince días.

Señor Fleurquin — Perfectamente: entonces se refiere lo de los tres meses al tiempo en que no se cubren los Presupuestos. No pude entenderlo con toda precisión, por la circunstancia que el señor senador conoce.

Señor Espalter—Pero esos datos lo llevarían á una conclusión contraria.

Señor Fleurquin—Creo que el Poder Administrador tiene en sus manos — y lo ha hecho en otras oportunidades — medios para poder llenar las exigencias urgentes del personal que sirve á esa institución; y me parece que si en otras oportunidades ha podido hacer uso de esas facultades, en esta estaría también justificado el empleo de esos mismos medios.

Señor Espalter—Pero esos medios ¿son legales ó no lo son?

Señor Fleurquin—El señor senador debe juzgar la conducta del Poder Administrador. Yo lo acompañaría haciéndole una relación de las diversas oportunidades en que se ha procedido como lo acabo de manifestar. No fallo el asunto desde ya.

Señor Espalter—Lo que yo deseo es aclarar algunas de las manifestaciones del señor senador.

Señor Fleurquin — Lo que estoy diciendo es bien claro.

Señor Espalter — Pero esos medios, ¿son legales ó no?

Señor Fleurquin — No estoy en el caso de juzgar la conducta del Poder Administrador; pero lo acompañaría al señor senador, si hace una moción en el sentido de invitar á ese Poder á que defienda su conducta.

Señor Espalter — Yo hablo de los casos hipotéticos del señor senador; de esos medios de que se ha valido el Poder Ejecutivo. ¿Esos medios son legales ó ilegales?

Señor Varela Acevedo — Depende de qué medios se trata. Si es una transposición de rubros, es perfectamente legal, si es dentro de los límites que el Presupuesto lo autoriza.

Señor Espalter — Por eso quería que aclarara el punto.

Señor Fleurquin — Yo sé que el señor senador quiere llevarme á un terreno á donde no quiero ir.

Señor Espalter — Lo único que quiero es aclarar el punto.

Señor Fleurquin — Yo estoy dispuesto á no ir á ese terreno. Si me hubiese tomado media hora antes, es probable que hubiera ido á ese terreno. Ahora no voy; me siento dueño de mí mismo en este momento...

Señor Varela Acevedo — Siempre lo es el señor senador.

Señor Fleurquin — ... por más que á veces acusa mi temperamento mayor influencia que mi voluntad.

De manera que, volviendo á la cuestión, esos medios que se han empleado en otras oportunidades, — y yo le podría proporcionar al señor senador discusiones que han tenido lugar en la prensa, juzgando de la legalidad ó ilegalidad de esos procederes, — se podrían haber utilizado también en esta oportunidad.

Y para terminar, me parece que no pido una cosa que sea muy distinta de la que pretende el señor senador por Maldonado, y que tengo en cuenta algunas de las consideraciones que oí hacer sobre esta cuestión al señor senador por Rocha.

Señor Espalter — Pido que se reconsidere la moción que se ha votado, para que se trate sobre tablas el proyecto, y que se acepte la indicación que hace el señor senador Fleurquin.

Señor Varela Acevedo — Y yo agregaría que se tratara en la sesión del miércoles próximo, en primer término, porque es un asunto relativamente sencillo, y no habría inconveniente para que se procediera en esa forma. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿La moción del señor senador por Maldonado es que se reconsidere el asunto y se acepte la indicación del señor senador por Rocha?

Señor Espalter — Sí, señor...

Señor Presidente — Está á la consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Maldonado, ampliada por el señor senador por Rocha.

Primeramente se votará si se reconsidera este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se incluye en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles. ¿Previo informe de la Comisión?...

Señor Varela Acevedo — La Comisión se expedirá si tiene términos hábiles.

Señor Accinelli — ¿Cree el señor senador por Soriano necesario que la Comisión produzca su informe?

Señor Fleurquin — Puede informar verbalmente. No lo creo necesario.

Señor Presidente — Se va á votar si se incluye el asunto en primer término en la sesión del miércoles próximo.

La Comisión informará al Senado, si lo cree conveniente.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que prorroga el actual de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral é Interior.

Señor Accinelli—Creo, señor Presidente, que valdría la pena que prorrogáramos la hora, para poder así terminar con los asuntos que constituyen la orden del día, porque me parece que por su naturaleza no nos van á llevar mucho tiempo. Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar si se prorroga la hora hasta terminar la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Durante el ejercicio económico 1913-1914 para los departamentos del litoral é interior regirá la misma ley de Patentes de Giro que rigió en el de 1912-1913, promulgadas con fechas Enero 7 y Mayo 10 de 1913.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 30 de Octubre de 1913.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
1.er Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda nada tiene que observar el proyecto de ley de Patentes de Giro á regir en el ejercicio 1913 y 1914 que ha remitido la Honorable Cámara de Representantes, pues no significa ninguna modificación á la ley sancionada para 1912-1913.

En consecuencia, aconseja á Vuestra Honorabilidad su aprobación.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 18 de Noviembre de 1913.

Blas Vidal.—Martín Suárez.— Federico Fleurquin.

Señor Presidente.—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El segundo es de orden.

Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Accinelli—Si no se hicieran objeciones, yo haría moción para que se suprimiera la segunda discusión.

Señor Varela Acevedo—Voy á permitirme solicitar del distinguido colega que no insista en su moción.

Se trata de un asunto muy importante; no por leerse la ley fundamental la ley general de Patentes de Giro, deja de tener esa trascendencia á que me refiero. De modo que, no habiendo tampoco una urgencia considerable, habría interés en que se siguieran los trámites reglamentarios, salvo que el señor senador por Canelones tenga algunos motivos especiales para pedir esa supresión.

Señor Accinelli—No tengo inconveniente alguno en que se sigan los trámites reglamentarios y en acceder, por consiguiente, á lo que solicita mi estimado compañero el señor senador por Rocha. Me movió á hacer la moción, la circunstancia de no haber oído formular objeción alguna y creer que la opinión fuera unánime.

Señor Varela Acevedo — Yo pediría que este asunto se pusiera también en la orden del día de la sesión del miércoles, en segundo término. De esa manera habremos cumplido la prescripción reglamentaria y ganado también tiempo. —(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Está de acuerdo el señor senador por Canelones?

Señor Accinelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va á votar si se incluye este asunto en segundo término en la orden del día de la sesión del miércoles.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que prorroga el plazo para el rescate de títulos á ubicar tierras fiscales.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 28 de Febrero de 1914 el plazo para efectuar el pago á que se refiere el artículo 10 de la ley fecha 6 de Agosto de 1912, relativa al rescate de títulos á ubicar tierras fiscales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 8 de Noviembre de 1913.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
1.er Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión no encuentra inconveniente en que se decrete la prórroga solicitada por el Poder Ejecutivo al plazo fijado por el artículo 10.o de la ley de 6 de Agosto de 1912, relativa al rescate de títulos á ubicar.

El término no comprende sino los asuntos en gestión, los que si no han sido terminados en tiempo, es debido principalmente á inconvenientes en los términos necesarios en esa clase de asuntos.

La Honorable Cámara ha señalado el 28 de Febrero para vencimiento del término, modificando la indicación del Poder Ejecutivo que establecía una prórroga de tres meses á contar desde el 3 de Septiembre, lo que ha debido alterarse, pues en esas condiciones no podría ser aprovechada por los interesados que han paralizado sus asuntos á espera de resolución.

Vuestra Comisión aconseja á Vuestra Honorabilidad la aprobación del proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 18 de Noviembre de 1913.

Blas Vidal. — Federico Fleurquin. — Martín Suárez.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Queda aprobado.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de decreto que acuerda al Poder Ejecutivo venia para destituir al cartero Antonio Ciocca.

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 21 de 1913.

A la Honorable Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad solicitando se sirva otorgarle la venia constitucional requerida, para separar de su puesto al cartero de la Administración de Correos de Paysandú don Antonio Ciocca, por las irregularidades por éste cometidas en el desempeño de sus funciones y de las cuales instruyen los antecedentes que se acompañan.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

De estos antecedentes resulta que existe causa bastante para destituir al cartero de la Administración de Correos de Paysandú Antonio Ciocca.

Os aconsejamos sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para destituir de su empleo al cartero de la Administración de Correos de Paysandú Antonio Ciocca.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, en Montevideo á 17 de Noviembre de 1913.

José Espalter.—Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Presidente.—Está en primera discusión general.

Señor Pérez Olave—Pido la palabra.

Este señor hizo abandono del puesto que ocupaba, faltaba muy á menudo, y, requerido por qué no se presentaba, dijo que no lo hacía porque no quería. Llamado á presencia del sumariante, que era el Administrador de Rentas, se ratificó en que no asistía porque no quería desempeñar más ese puesto. Hizo, en una palabra, abandono de él.

En este asunto se han llenado completamente todos los requisitos legales, y han sido oídos los fiscales. De modo que el Honorable Senado puede, con entera conciencia, acordar la venia que la Comisión aconseja.

Señor Varela Acevedo—Me complacen, señor Presidente, las manifestaciones del señor senador por Durazno, y convengo en que se trata de un caso característico de destitución.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay quien pida la palabra, se considerará sancionado en primera discusión el proyecto.

Señor Pérez Olave—Yo considero que por la naturaleza de este asunto debe suprimirse la segunda discusión. Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por el Durazno.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Ha terminado la orden del día.

Se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 6 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 25 de Noviembre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

A los constructores

Se llama, por segunda vez, á licitación para la construcción de una chimenea de material á efectuarse en el terreno de la Casa de la Maternidad y Refugio de Embarazadas de la Capital, situada entre la prolongación de la calle 18 de Julio y la de Carapé (Bulevar Artigas).

Las propuestas, extendidas en el sello correspondiente, se ajustarán al programa y pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina el miércoles 3 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 22 de 1913.—*La Dirección General.* 1114-v.dic.3.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2406



Con fecha 25 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Campisteguy y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 63.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1123-v.dic.12.

ACTA N.o 2403

Con fecha 25 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Grutry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"DECORGRATRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 6, clases 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 55.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1116-v.dic.12.

ACTA N.o 2402



Con fecha 21 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alpha Portland Cement Company, de Easton, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ALPHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Noviembre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1115-v.dic.12.

ACTA N.o 2404

VICTOR

Con fecha 21 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Typewiter Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 9.a, 22.a y 73.a. — Montevideo, Noviembre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1117-v.dic.12.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de 1.800 metros lineales de vigas de acero.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 3 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Noviembre 22 de 1913. —*La Secretaría.* 1120-v.dic.3.

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 100.000 ladrillos de tierra cocida y 500 barricas de portland.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 2 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Noviembre 22 de 1913.—*La Secretaría.* 1119-v.dic.2.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de las fincas situadas en la Avenida 18 de Julio entre Minas y Magallanes, frente al Norte, y entre Gaboto y Magallanes, frente al Sur, que desde la fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos, hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas.—Montevideo, Noviembre 22 de 1913.—*La Dirección.* 1113-v.nov.26.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se tramita un expediente sobre desvío del Camino Nacional á San José, en el campo de don Pascual Hita (5.a sección de este departamento).

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de 30 días. —Trinidad, Noviembre 17 de 1913.—*Juan Puy*, Secretario. 1121-v.dic.24.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido al señor Félix Pico el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 630. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1913.—*Herminio M. Gamenara.* 1118-v.dic.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Solari las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Diego Lamas número 7, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1913.—*Alberto Pérez.* 1124-v.dic.18.

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República correspondiente al año 1910, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Diciembre próximo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario. 1085-v.dic.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2386

POLAR

Con fecha 11 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Dresels Motorer, de Estocólmo (Grecia), han solicitado el registro de la marca:

"*POLAR*"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 23.a.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1049-v.nov.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2387



Con fecha 11 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joaquín Regás, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"REGÁS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1050-v.nov.28.

ACTA N.o 2365



Con fecha 28 de Octubre de 1913, los señores Carreras y Bech, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1043-v.nov.28.

ACTA N.o 2363

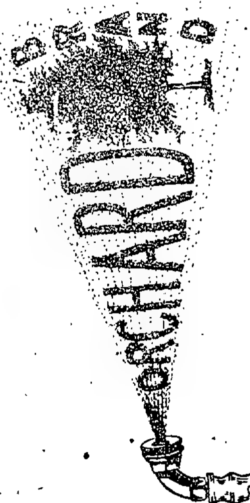
Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Brander Bergstron y Compañía, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"PANSAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1058-v.nov.29.

ACTA N.o 2399



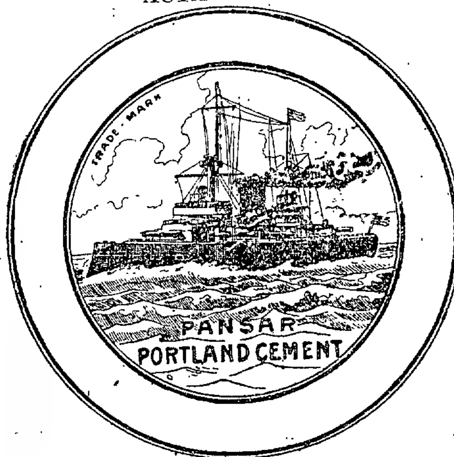
Con fecha 17 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomson Chemical Company, de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ORCHARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1092-v.dic.4.

ACTA N.o 2362



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Brander Bergstron y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PANSAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1057-v.nov.29.

ACTA N.o 2396



Con fecha 13 de Noviembre de 1913, los señores Campomar, H. Armanino y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLMIWA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a y 15.a, 58.a, 68.a y 69.a, 75.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1074-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2385



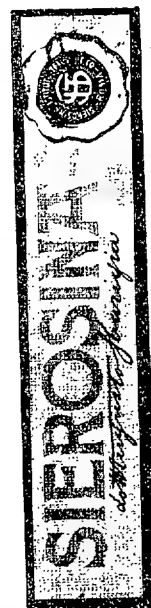
Con fecha 10 de Noviembre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Hostetter Company, de Pittsburg, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a y 15.a 68.a, 79.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1046-v.nov.28.

ACTA N.o 2359



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor doctor Augusto Sbarigia, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"SIEROSINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1054-v.nov.29.

ACTA N.o 2401



Con fecha 17 de Noviembre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la F. M. Hoyt Shoe Company, de Manchester, New Hampshire (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BEACON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1097-v.dic.5.

ACTA N.o 2389

X
90

Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 90"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1062-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2390

X
54

Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 54"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1063-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2364



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Antiquera y Stajano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ACADEMIE SCIENTIFIQUE DE BEANTÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1059-v.nov.29.

ACTA N.o 2392

X
80

Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 80"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1065-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2393

X
30

Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 30"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1066-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2388



Con fecha 11 de Noviembre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la The Knowlton Danderine Company, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca:

"DANDERINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1061-v.nov.29.

ACTA N.o 2391

X
72

Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 72"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1064-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2394

X
63

Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 63"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1067-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2360

Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor I. V. Svensons Motofabrik, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"AVANCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 9.a, 16.a al 26.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1055-v.nov.29.

ACTA N.o 2395

Con fecha 13 de Noviembre de 1913, el señor Félix De la María, por los señores M. Recht y Lehmann, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"S. K. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Noviembre 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1076-v.dic.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2361



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Alvarez y Pino, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1056-v.nov.29.

ACTA N.o 2383



Con fecha 10 de Noviembre de 1913, el señor Manuel L. Bossio, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7. clase 52 a.—Montevideo, Noviembre 10 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1060-v.nov.29.

ACTA N.o 2384



Con fecha 10 de Noviembre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Simmons Hardware Company, de Saint Louis, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"KEEN KUTTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 19.a y 22.a, 31.a y 32.a, 42.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1045-v.nov.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que hasta el 31 de Diciembre próximo estará abierta en esta oficina la matrícula de aspirantes al Curso Normal del Instituto Nacional de Sordomudos. — Montevideo, Octubre 30 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

970-v.dic.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LICITACION

Provisión de dos generadores de vapor para el "Gánguil II"

Llámase á licitación para la provisión de dos generadores de vapor para el "Ganguil II", de acuerdo con las especificaciones, pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 20 de Febrero de 1914 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913.—P. A.: *Eduardo A. Lukasnewicz*.

1091-v.dic.4.

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un Pabellón de Ginecología en el Hospital Pereyra-Rossell

Llámase á licitación pública para la construcción de un pabellón de Ginecología en el Hospital Pereyra Rossell, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura (calle 25 de Mayo número 279), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 5 de Diciembre de 1913 á las tres y media p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.

Los proponentes que quieran adquirir copias del proyecto podrán obtenerlas en la Secretaría de esta Dirección, previo pago de ellas en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.—Montevideo, Noviembre 14 de 1913.—*La Dirección*.

1087-v.dic.5.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Segundo llamado á licitación

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de 75 (setenta y cinco) carritos de mano para el servicio de la Inspección General de Capatacías, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación, calle Piedras número 385 n|n.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día lunes 1.o de Diciembre á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que crea más convenientes ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 20 de 1913. — *El Oficial 1.o*.

1100-v.dic.1.o.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la confección y adquisición de tres toldos para el crucero "Uruguay".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 26 de Noviembre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1913. — *La Secretaría*.

1090-v.nov.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Esta Oficina llama á licitación pública para la provisión de 38 uniformes de verano para porteros de la Municipalidad, de 7 idem para chauffeur y de 39 para guardianes, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta Proveeduría, Avenida Gonzalo Ramírez 1214, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma hasta el sábado 29 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Ricardo E. Yannicelli*, Jefe.

1096-v.nov.29.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de las fincas situadas en la Avenida 18 de Julio entre Gaboto y Yaro y entre Yaro y Caiguá, frente al Sur, que desde la fecha hasta el 25 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respécto á esos mismos planos y planillas—Montevideo, Noviembre 21 de 1913.—*La Dirección*.

1112-v.nov.25.

Licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Buschental entre las de Rivera y la Avenida Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados, *todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. en la* Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 1.o de Diciembre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Noviembre 20 de 1913. —*La Dirección*.

1106-v.dic.1.o.

Licitación

Convócase á licitación pública *por segunda vez*, para la construcción del adoquinado en la calle Miguel Barreiro entre las de Rivera y General Prim, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á consulta de los interesados, *todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.*

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 29 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Noviembre 19 de 1913.—*La Dirección*.

1103-v.nov.29.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 1. de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las Plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadam en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 10 de Diciembre próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Noviembre 10 de 1913.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Alfredo Marfetán*, Secretario.

1073-v.dic.10.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la reconstrucción de la fachada del cementerio de la ciudad, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 29 de Noviembre próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas.—Durazno, Noviembre 10 de 1913.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Alfredo Marfetán*, Secretario.

1072-v.nov.29.

INTENDENCIA M. DE MINAS

DESVIO DE UNA SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, con fecha 3 del corriente, se hace saber al público que don Isaías Fernández se ha presentado gestionando el desvío de una senda de paso que cruza por un campo de su propiedad, sito en Campanero, 1.a sección, y une el camino departamental de Minas á Rocha, con el que pasa por el Paso de las Piedras en Campanero. Y á los efectos legales y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 11 de Julio de 1906, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Minas, Octubre 21 de 1913.—*José Lois*.—*Eusebio Gerona*, Secretario interino.

1037-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en el juicio sobre concordato iniciado por la firma Ulpiano C. Camps se ha resuelto convocar á todos los acreedores de la misma para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 del mes entrante á las 10 de la mañana. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la oficina durante 10 días, á contar

desde el inmediato siguiente al de esta convocatoria. —Rivera, Noviembre 18 de 1913.—*Arturo Vivas Cervantes*, Escribano Público. 1110-v.dic.1.o.

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del comerciante don José M. Freire para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 40, el día 3 de Diciembre entrante á las 10 de la mañana, con el objeto de tomar en consideración la propuesta de concordato hecha por dicho señor, la que está á disposición de los interesados que deseen examinarla, lo mismo que el balance, informe del síndico y demás documentos presentados. Se hace esta nueva convocatoria á los efectos del artículo 1536 del Código de Comercio, en virtud de no haberse obtenido en la primera junta celebrada el número de votos referido por la ley por la aceptación del concordato propuesto.—San José, Noviembre 19 de 1913.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 1107-v.dic.3.

LICITACION PARA PROVEER DE CHAPAS DE NOMENCLATURA Y NUMERACION DE LA CIUDAD.

Llámase á licitación por segunda vez para proveer de *chapas de nomenclatura y numeración á* esta ciudad, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones respectivo y disposiciones gubernativas que le fueren pertinentes. La cantidad de chapas á fabricarse para aquel objeto será de *cuatro mil chapas de numeración y trescientas de nomenclatura.* Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 3 de Diciembre próximo á las 3 1|2 *p. m., en cuyo día y hora se procederá* á su apertura en presencia de los interesados que concurrieran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó de rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.—San José, Noviembre 18 de 1913.—*Ernesto Prósper*, Intendente Interino.—*Em. Duhau*, Secretario Interino. 1104-v.dic.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO ACEVEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juncal número 1533, y doña SOFIA GERONIMA IGINIS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1101-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ADAM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 44, y doña BRAULIA VILLARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1094-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO GAULIERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pagano, domiciliado en la calle Yacaré número 1850, y doña ANGELA PANCIULO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yacaré número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1078-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARES PERALTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 474, y doña BERTHA EMILIA PINGEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1056-v.nov.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ISLAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Zamayúa número 4, y doña MARIA ISABEL PLATERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1066-v.nov.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIDAL FUIDIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alaba, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1044, y doña CARMEN LECETA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Ciudadela número 1212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1102-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Camacuá número 630, y doña GENEROSA MELO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Durazno número 871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1079-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARMONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 638, y doña ENRIQUETA DELACROIX, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ely. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1067-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña MAGDALENA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento *para el matrimonio* proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1068-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANTIAGO RIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 108, y doña LAURA MASSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 769.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1057-v.nov.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLLADO HERRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1070, y doña GABINA AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1103-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACHAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ejido número 1341, y doña MARIA MAGDALENA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada *en la calle Médanos número 1019.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1069-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre *del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MATTURRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Durazno número 1119, y doña PASCUALINA VALANZANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Durazno número 1119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1052-v.nov.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VILLAAMIL Y CASAS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Melo el 25 de Septiembre de 1868, domiciliado en la Avenida General Flores número 705, y doña ANGELA VICTORIA SCAGLIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 26 de Octubre de 1891, domiciliada en la calle Paysandú número 1891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1086-v.nov.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIENTE PEDUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

deo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1689, y doña CARMEN CONDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1689.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1087-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FIERRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1661, y doña MARIA VIRGINIA ASUNTA SICARDI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1070-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ORTIZ DE PINEDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1075, y doña JOSEFINA PARIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Gaboto número 1077.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1058-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON PUÑALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña JOSEFA PUÑALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Soriano número 1595.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1059-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CURROTTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1012, y doña HERMINIA FULCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1060-v.nov.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCORZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1137, y doña JOSEFA BERLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2041.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1104-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 971, y doña MARIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 1682.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1071-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ELENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 68, y doña GENEROSA SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1053-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARDANCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino Industria s|n., y doña DANIELA BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Corrientes número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1054-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PUÑAL, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 1888, y doña ENRIQUETA DASQUE, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1055-v.nov.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CÉSARO OLIVERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña CARMEN ESTRELLA MORGUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1105-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GRACERAS ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 156, y doña MANUELA SCALTRITTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1106-v.dic.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO DUBRA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA VEGA, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 1072-v.nov.27.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Buceo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SCAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 1073-v.nov.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUZZONI, de 29 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 23 de Junio de 1884, domiciliado en la calle Rocha número 309, y doña MARIA GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Rocha número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1077-v.nov.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Noviembre de 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO ECHEBARRIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile s|n., y doña MARIA BORRONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chile número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 1088-v.nov.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle La Meca número 15, y doña CORINA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle La Meca número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 1095-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILLAGRAN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro s|n.,

y doña INDALECIA CARCAJALES, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1089-v.nov.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 513 (2.a sección), y doña ELVIRA MARROCHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 925.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1107-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON BENITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Paysandú número 748 (1.a sección), y doña SATURNINA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle Caiguá número 1320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1096-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AGUSTIN BARBAGELATA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2187, y doña JUANA CORNÚ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández.* Oficial del Estado Civil.
1097-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1514 (7.a sección), y doña MERCEDES VOLONTÉ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1090-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIAPPARA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceballati número 1127 (5.a sección), y doña PETRONA BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro (Montevideo), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1091-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERRANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Lavalleja número 2119, y doña EMILIA EUGENIA BELTRAME, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1938.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1074-v.nov.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARCOS FONTAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta sección, y doña SARA MARCELA GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1098-v.dic.1.o.

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELISA FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1075-v.nov.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLERICHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Payán número 5, y doña MARIA GREGORIA FIGUEREDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Caloll número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1099-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen y Bulevar Artigas, y doña ROSA MONTILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1100-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1106 y doña TERESA MASOLLER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Durazno Chico número 2155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1092-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VIEGAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Paysandú número 888, y doña MARIA MACCIÓ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1080-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESGORLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1366, y doña MARIA IRENE VIDAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolivia número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1081-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL ANTONIO PIENDIBENE, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Artigas número 36, y doña DOMINGA BESOMI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1076-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO ATURAOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1372, y doña TERESA VAILATTI, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 2160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1061-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DE BAUZÁ FACAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Legalidad número 4, y doña ISABEL PARAVECINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Legalidad número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1062-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 1369, y doña ELVIRA OCAMPOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lisboa número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1063-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM TURCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Asiano, domiciliado en la calle Carmen número 1916, y doña DOMINGA DE LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle *Larrañaga* s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1064-v.nov.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIOS EMILIO PERETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Particular número 2265, y doña CELESTINA VERGARA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1093-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MERCEDES BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ceibal número 104, y doña ROSARIO CALDAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle J. L. Terra número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1082-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LARRAGOITIA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2474, y doña MARGARITA AMAYA, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1065-v.nov.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANGEL GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 31 a, y doña JOSEFINA CAMILA SINFOROSA REIXACHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fomento s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1083-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ROTELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña VIRGINIA MARCELINA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1084-v.nov.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Sayago, y doña DOLORES LUACES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1085-v.nov.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 2.o TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Jesús Escalera de del Pino, Romualda Flores de Houget y otros, solicitando la expedición ó segunda copia de una cautela, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Felipe H. Ortiz, en representación de Jesús Escalera de del Pino y otros solicitando se le expida segunda copia de la cautela "Rescate de títulos ú ubicar tierras fiscales 1912" número 37, por valor de 16.934 pesos 36 centésimos, por haber desaparecido la primitiva, se cita llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho al referido documento para que dentro del término de 30 días comparezcan por ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del expresado término.—Montevideo, Noviembre 19 de 1913.—*Eduardo Díaz Falp*, Actuario. 1102-v.nov.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Elmira Buenavita y doña Ema Berro ó sus herederos y á los herederos de don Juan Idelfonso Blanco y de don Luis Bernardo Cavia á Cabia y doña Carlota Blanco, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de dos fincas situadas en la calle Ciudadela números 106 y 108 y calle Florida números 115 y 117 (numeración antigua) de esta ciudad, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Domingo T. González*, Actuario. 972-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Sebastián Gauna, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención de dicho Sebastián Gauna y Francisco Rodríguez en circunstancias que conducían ocultamente un lote de pañuelos y dos capotes y proseguido á consecuencia de haberse encontrado á bordo de las lanchas "Oriental" y "Constitución" una cantidad de artículos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 3 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario. 960-v.nov.29.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pinheiro da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472 (antes 63), á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Patricio A. Pereira*, Actuario. 1024-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Herculano Lopez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Santiago y Luis Casaretto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 8 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 880-v.en.18.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en el juicio sobre concordato iniciado por la firma Diez y Martínez, se ha resuelto convocar á todos los acreedores de la misma para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día cinco del mes entrante á las nueve de la mañana. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la oficina durante diez días, á contar desde el inmediato siguiente al de esta convocatoria.—Rivera, Noviembre 11 de 1913. —*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público. 1078-v.nov.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Gislena Sghirla de Castrillón contra su esposo don Juan Castrillón, se ha decretado la interdicción de todos los bienes pertenecientes á los referidos esposos.—Rivera, Octubre 21 de 1913.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escrib no Público. 938-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, el expediente rotulado: Florisbelo Amaral, Incapacidad": se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución. "Rocha, Octubre 18 de 1913. Vistos estos autos promovidos por el señor Agente Fiscal don Juan Carlos Carvalho, sobre declaratoria de incapacidad de Florisbelo Amaral. Resultando: Que con fecha 25 de Mayo último se presentó el referido funcionario provocando este juicio de declaratoria de incapacidad del nombrado Florisbelo Amaral, por conceptuarlo inhabilitado para administrar sus bienes, en virtud de que sus actos en público y privado hacían presumir fundamentalmente que tuviera alteradas las facultades mentales, debido quizá al vicio alcohólico que lo domina. Resultando: Que sustanciada la petición dado el correspondiente curso á la denuncia, se le proveyó de curadora interina al presunto incapaz, en la persona de su esposa doña Cirila Amalia Pereyra, ordenándose las publicaciones é inscripciones previstas por el artículo 390 del Código Civil, señalándose para el examen é interrogatorio dispuesto por el artículo 388 del mismo Código, la audiencia relativa que se realizó con la asistencia de los señores peritos doctores en medicina Julio E. Baunet y Antonio Llado, designados á tal fin. Resultando: Que realizado el reconocimiento dispuesto y otro á solicitud de los señores peritos, de que instruyen las actas de fojas 11 y 28, presentarón éstos el informe obrante de fojas 29 á 31, en el que arriban á las conclusiones siguientes: 1.o Que Florisbelo Amaral es un alcoholista crónico. 2.o Que el abuso desmedido de bebidas espirituosas le ha alterado las facultades mentales, debiendo además tenerse presente que es de temperamento neurópata y que por lo tanto el alcohol ha obrado más eficazmente para producir esa alteración; y Considerando: Que del expediente relativo del informe de que se ha hecho mención, cuya opinión se comparte, y de la convicción que al respecto ha podido formarse el suscripto en los interrogatorios practicados, de que dan cuenta las actas de fojas 11 y 28, atento además á la conformidad del señor Agente Fiscal y á lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del Código citado: Por ello se declara incapaz á Florisbelo Amaral, y en consecuencia inhabilitado para administrar sus bienes é intereses, nombrándosele como curadora efectiva á su señora esposa doña Cirila Amalia Pereyra, cuya aceptación en forma se comete al señor Juez de Paz de la 2.a sección, á quien se librará despacho, y háganse las publicaciones prescriptas por la 2.a parte del artículo 390 citado. Sáquese testimonio de la precedente vista fiscal y de este auto y agréguese á la causa seguida á Florisbelo Amaral por homicidio.—*Leonidas Fossati Rosselli*".—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli en la ciudad de Rocha, á diez y ocho de Octubre de mil novecientos trece.. Doy fe.—Rocha, Octubre 23 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 1077-v.dic.15.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Carmelo M. Cedrés y otros contra Gervasio Santa Cruz", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gervasio Santa Cruz, para que comparezca á estar con arreglo á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Al mismo tiempo se cita al prenombrado señor Santa Cruz, ó quienes lo representen, á llenar el requisito de conciliación.—Rocha, Octubre 22 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 939-v.en.28.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que compa-

rezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. *Juan Cendán*, Escribano. 631-v.dic.23.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que bajo la firma "Atilano Abella" teníamos en este paraje, quedando por venta hecha por el principal don Atilano Abella á sus consocios Domingo Abella García y Marcelino Abella y á don José Alfonso de su parte en dicho giro comercial, de cargo de los nuevos dueños todo el activo y pasivo del expresado giro en las condiciones establecidas en el contrato de disolución y venta, otorgada hoy ante el escribano don José P. Nogueira, y á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos que pueden los que se consideren acreedores ocurrir á nuestro domicilio á reclamar el pago de sus cuentas.—Sauce de Cuadra (4.a sección del Departamento de Durazno), Noviembre 17 de 1913.—*Atilano Abella.* — *Domingo Abella García.—Marcelino Abella.—José Alfonso.* 1111-v.dic.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Enrique Barrabino el despacho de bebidas y fiambrería que tengo establecido en la calle Brecha número 517, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Luis Botta.* 1093-v.dic.11.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Francisco Viojo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, zapatería y ferretería, tengo establecida en La Mariscala (Departamento de Minas), lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Minas, Noviembre 17 de 1913.—*Arturo Mayobre.* 1095-v.dic.18.

Al comercio y al público

Por documento de promesa de venta, Romualdo Alegre ha prometido vender á don Leandro Rito Quiñones la parte que le corresponde como socio de la casa comercial que bajo la razón social de García y Alegre gira en el paraje Cuchilla de Ramírez (7.a sección del Departamento del Durazno), debiendo seguir la misma casa girando bajo la razón social de García y Quiñones, á cargo de cuya firma quedará el activo y pasivo de la misma.—Durazno, Noviembre 15 de 1913.—*José González García.—Romualdo Alegre.—Leandro Rito Quiñones.* 1109-v.dic.22.

Al comercio y al público

Cumpliendo con legales determinaciones hacemos saber al comercio que por escritura pasada el día 13 del corriente ante el escribano don Manuel J. Otero, quedó disuelta la razón social en el taller de carpintería y herrería de Oxandabaratz y Compañía, apartándose el socio Juan B. Oxandabaratz y quedando con el activo y pasivo la nueva firma de Vega y de La Llana, compuesta por el socio de la firma extinta don Pedro Vega y por don Pedro Nicanor de La Llana.—Melo, Noviembre 15 de 1913.—*Juan B. Oxandabaratz.—Pedro L. Vega.* 1098-v.dic.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de calera, denominada "Oriente" tenemos establecida en esta ciudad en la calle Cuñapirú número 69, separándose de ella don Magín García y don José Fondo, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Leandro Vilariño, y á cargo también de este último, los créditos pasivos. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el establecimiento aludido dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913. —*Leandro Vilariño.* — *Magín García.* — P. p. de José Fondo: *J. Julio Fondo.* 1088-v.dic.11.

Al comercio y al público

Hago saber que he proyectado vender á don Manuel Gago todas las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Sitio Grande y Pando. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 15 de 1913.—*Ramiro Gago.* 1084-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 15 de Diciembre próximo autorizará el escribano don Juan T. Mengotti, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de sastrería civil y militar bajo la firma de Cammarano y Cía., quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Francisco Cammarano. Se hace ésta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913. — *Cammarano y Cía.* — *Francisco Cammarano.* 1082-v.dic.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Herman Schumacher Keller ha vendido todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de café y bar, establecida en la calle Ciudadela número 108, á favor de don Guillermo Euler y Motlde Molzon, cargando dichos señores con el activo y pasivo. El que tenga algo que reclamar deberá presentarse en el referido negocio dentro del plazo fijado, donde se le sastisfará su importe. Esta publicación se hace á los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913. — *H. Schumacher Keller.* — *Guillermo Euler.—Motlde Molzon.* 1081-v.dic.10.

Al comercio y al público

Comunico haber prometido en venta á don Lino Sassi y Cía. el restaurant, billar y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle 8 de Octubre números 80 y 82, citándo á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 14 de 1913.—*Pedro Musso.* 1099-v.dic.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Jesús Lorenzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1404, esquina Médanos número 1750, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 14 de 1913.—*Manuel Costa.* 1094-v.dic.18.

Venta de carpintería

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano Manuel A. Durán el 10 de Septiembre de 1913, le vendí á don José F. Fernández todas las existencias del taller de carpintería que tenía establecido en la calle Patria número 1423. Los que tengan cuentas á cobrar del infrascripto deben presentarlas en dicho local de la calle Patria número 1423 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1913. — *Manuel Castro Loureiro.* 1075-v.dic.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Luis Paz el comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecido, en la calle Rivera número 2179. Los que se consideren con derecho deben presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, Noviembre 13 de 1913.—*Juan Casenave.* 1068-v.dic.4.

Venta de hotel

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Enrique Doninelli la casa de comercio que en el ramo de hotel tenemos establecida en esta ciudad, y que gira con el nombre de "Hotel Comercio", de J. Cataumbert y Cía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Noviembre 12 de 1913. — *J. Cataumbert y Cía.* 1283-v.dic.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Pedro y Vicente Troncoso mi casa de comercio que en el ramo de fonda denominada "De Tuz", tengo establecida en esta Capital, en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ramón García.* 1053-v.dic.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904; se participa que de común acuerdo ha quedado sin efecto la venta que de su almacén había efectuado don Manuel García á los señores Fernández y Serrano, situado en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. Los acreedores de los señores Fernández y Serrano deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales el señor García quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.— *José Fernández.—Benito Serrano.—Manuel García.* 1070-v.dic.4.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Victoriano Verna, la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Palmas esquina Uruguay, en los ramos de despacho de bebidas, almacén de comestibles y puesto anexo.—Durazno, Noviembre 10 de 1913.—*Justiniano Alvarez.* 1071-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Pinto y Risso, con asiento en la calle Sarandí esquina Vidal, llamándose á todos los acreedores á que se presenten dentro del plazo de treinta días de la fecha de esta publicación á cobrar sus créditos. — San José, Noviembre 10 de 1913. — *Miguel Pinto.* — *Carlos Risso.* 1044-v.dic.2.

Separación de sociedad

A los efectos legales pertinentes hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano Vicente S. Robaina el 8 del corriente mes y año, por fallecimiento de don Ricardo Abella ocurrido el 20 de Mayo del año en curso, la sucesión de ésta ha quedado separada de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Montano, Abella, Vignolo y Compañía", cuya sociedad continúa entre los socios supertistas, de acuerdo con lo establecido en el contrato social vigente otorgado el 14 de Septiembre de 1911.—Montevideo, Noviembre 10 de 1913.—*Pedro C. Vignolo.* —*Juan Antonio Montano.* 1051-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano y contador público don Rafael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Labruna y Gilard, haciéndose cargo del activo y pasivo del taller que en el ramo de joyería tienen establecido en la calle Reconquista número 573, de esta Capital, perteneciente á la extinguida firma, el socio don Luis Labruna. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1913. — *Gabriel Gilard* (hijo). — *Luis A. Labruna.* 1048-v.dic.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Joaquín Costanzo mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tengo establecida en la calle Rivera número 361. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro de los treinta días como marca la ley. —Montevideo, Noviembre 10 de 1913. — *José Leonatto.* 1036-v.dic.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha y por escritura privada, he asociado al negocio que en el ramo de taller mecánico de carpintería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Patria número 1423, al señor Emilio Pernas, constituyendo con éste una sociedad colectiva, bajo la razón social José F. Fernández y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 9 de 1913.—*José F. Fernández.* 1080-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle 8 de Octubre número 296, esquina Larrañaga, haciéndose cargo de las existencias el socio don Manuel Pérez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1913. — *Pérez Hnos.* 1040-v.dic.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que hemos disuelto la sociedad que, como propietaria del café y billares "Guaraní", establecido en la casa esquina Miguelete número 80 y Agraciada número 19, de esta ciudad, teníamos constituída bajo la razón de Francisco Puente y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco Puente, quien se asocia con su hermano Juan para continuar la sociedad bajo la misma firma. Las reclamaciones deben presentarse en la calle Orillas del Plata número 1124 de 9 a. m. á 12 m.—Montevideo, Noviembre 8 de 1913.—*Francisco Puente.—José Guzmán.—Pedro Lombardo.* 1032-v.nov.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez Guerrero la casa de comercio que en el ramo de café, billar y restaurant, tengo establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1383. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para los que se crean acreedores se presenten dentro del término legal al domicilio indicado.—Montevideo, Noviembre 7 de 1913.—*Pedro Pablo Guidobono.* 1052-v.dic.2.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importador es que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcio nan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bessio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuela

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borjo Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina P. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Noviembre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 1025-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda.........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14....	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender á don Ricardo Sanjurgo el negocio en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos sito en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1597. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio, para que con los justificativos de sus créditos se presenten dentro de los treinta días de la fecha en la referida casa, á fin de serles abonados.—Montevideo, Noviembre 7 de 1913. — *José Bello*. — *Blas Bello*. — *Ricardo Sanjurgo*. 1035-v.nov.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de compra y venta de cereales giraba bajo la razón Rómulo Maggi y Nicolás Bruzzoni, quedando desde la fecha á cargo del activo y pasivo los nuevos socios Fortunato y Rómulo Maggi, así como también desde la fecha el despacho de bebidas y almacén de comestibles que giraba bajo la firma Rómulo Maggi, girará en adelante bajo las firmas antes nombradas. Y para constancia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1913. — *Rómulo Maggi*. — *Nicolás Bruzzoni*. 1047-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos E. Simón ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Yáñez y Abal, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que en igual fecha y ante el propio escribano Simón hemos constituído para continuar los mismos negocios bajo la firma de Marcial Yáñez y Cía. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1913. — *Juan Abal*. — *Marcial Yáñez*. 1034-v.nov.29.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en el día de la fecha he vendido al señor Pedro Harretche mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Francia esquina Vizcaya (Villa del Cerro). Los que se crean mis acreedores pueden concurrir á la citada casa dentro del término de 30 días para serles abonados sus créditos. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1913. — Por José Erramuspe: *Manuel Arreosa*. 1020-v.nov.27.

Venta de comercio

Hago saber que voy á vender á don Juan Bautista Gabaría mi establecimiento comercial en el ramo de fábrica de coronas y anexos, situado en la calle Uruguay números 915 y 917, de esta capital, á fin de que los que se consideren acreedores de mi establecimiento se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días en mi referida casa de comercio.—Montevideo, Noviembre 6 de 1913.—*L. M. Rosasco*. 1028-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano público don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza para la explotación del ramo de farmacia, situada en esta Capital, calle Defensa número 1799, esquina Orillas del Plata, bajo la razón de Prieto, Rodríguez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Máximo J. Rodríguez. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1754. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913. — *Juan Alberto Prieto*. — *Máximo J. Rodríguez*. — *Fernando J. Menk*. 1033-v.nov.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Raices y José Camaño las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1001, esquina Estanzuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 5 de 1913.—*Abelardo Pita*. 1017-v.nov.26.

Venta de panadería

Hacemos saber al público, los abajo firmados, Carlos A. Borgarelli por sí y José María Valerio en representación de su esposa Aída Borgarelli, hemos prometido en venta á don Natalio Borgarelli la panadería denominada "del "Cabotaje", establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1669. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Carlos A. Borgarelli*.—*José María Valerio*.—*Natalio Borgarelli*. 1013-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de comercio que existe de hecho, sin contrato escrito, entre los infrascriptos como únicos socios y que gira en la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, bajo la razón social de Cuiligotti y González Hermanos. En mérito de tal disolución se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta el socio don Lorenzo Cuiligotti, quien continuará los negocios motivo de la misma bajo su sola firma y responsabilidad, y quedarán por lo tanto enteramente separados de la precitada sociedad don Bernardino González y don Teodoro González. Se hace esta publicación de acuerdo con lo estatuído por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que todos los que se consideren acreedores de la sociedad de la referencia se presenten con los justificativos correspondientes á hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio social, sito en la calle 18 de Julio esquina á la de Durazno, en la mencionada ciudad de Tacuarembó. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1913. — *Lorenzo Cuiligotti*. — *Bernardino González*. — *Teodoro González*. 1008-v.nov.26.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he asociado al negocio que en el ramo de taller mecánico tengo establecido en esta ciudad en la Avenida General Flores números 158 y 160, al señor Orestes J. Rivara, constituyendo con éste una sociedad en comandita. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1913. — *Juan Colominas*. 1011-v.nov.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 24 de Octubre último autorizó el escribano don Zoilo De Simone, quedó disuelta la sociedad que bajo la razón social de Barindelli y Martínez giraba en esta villa, y que tenía por objeto la explotación del "Biógrafo París", quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan C. Barindelli. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Noviembre 3 de 1913. — *Juan C. Barindelli*. — *Laureano Martínez*. 1026-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Con esta fecha queda disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Domingo Riveiro y Cía., en el ramo de restaurant y posada, establecida en la calle Cerro Largo número 962, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Domingo Riveiro. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1913. — *Domingo Riveiro*. 999-v.nov.25.

Venta de almacén

Participo al público en general que he vendido al señor Héctor Alanis mi casa de comercio que tengo establecida, en el ramo de almacén, en el Camino Mendoza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten á cobrar sus cuentas en el plazo correspondiente. — Montevideo, Octubre 30 de 1913. — *José María López*. 1010-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á mi socio señor Gregorio Montero, la parte que me corresponde en la casa comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Zeballos y Montero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 28 de 1913. — *Ramón T. Zeballos*. 967-v.nov.29.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Comes, Fernández y Cía., tienen establecida en la ciudad de Mercedes, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Vicente Fernández y Antonio Yebra y desligado completamente de ella el señor Bernabé Conrado Comes. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Mercedes, Octubre 16 de 1913. — *Comes, Fernández y Cía*. 1007-v.nov.26.